UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 567

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. Nº 38/2014, SUSCRITO CON LA EMPRESA "ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD.", CONTRATADA PARA LA "EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA N° 8 "DR. BLAS GARAY" TRAMO: CAAZAPÁ - YUTY Y ACCESOS, LLAMADO MOPC Nº 52/2013 - ID Nº 260313.

Asunción, 14 de abril de 2020

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajustes del CONTRATO S.G. Nº 38/14, suscrito con la empresa "ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD." contratada para la construcción de la Obra: "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA N° 8 "DR. BLAS GARAY" TRAMO: CAAZAPÁ - YUTY Y ACCESOS", y;

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G. MINISTRO N° 38/2014 MOPC/ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD., establece textualmente en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en la Cláusula 10.4 Variaciones y Ajuste, Sub cláusula 10.4.1 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC): "10.4.1. El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión". En el mismo contexto, la Sub Cláusula 10.4.3 dispone textualmente: "10.4.3. Se aplicará la Fórmula de Reajuste que se establezca en las CEC".

Que la Cláusula CGC 10.4.3 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), establece la fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios.

Que forma parte del Contrato S.G. Ministro N° 38/2014, como Anexo 2, el Cuadro de Coeficientes Paramétricos para el cálculo de los Ajustes de precios de ítems y grupos de ítems del Contrato.

Que la Unidad Ejecutora de Proyectos BID, y la Dirección de Vialidad a través del Informe Técnico de fecha 12 de Febrero de 2020, manifiestan: "Que la empresa fiscalizadora del Contrato, Consorcio ELC - CIA, y el Director de Obra, han presentado en cada Certificado de Obra su manifestación en carácter de Declaración Jurada mencionando que, de conformidad a las cláusulas contractuales, los Términos de Referencia y los Convenios Modificatorios suscritos y debidamente aprobados por el MOPC, el presente pedido de pago se ajusta al contrato firmado entre el Ministerio y esta Fiscalización y que los datos y valores expuestos han sido debidamente verificados, asumiendo toda la responsabilidad civil y penal emergente".

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

18976

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 567.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. Nº 38/2014, SUSCRITO CON LA EMPRESA "ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD.", CONTRATADA PARA LA "EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA N° 8 "DR. BLAS GARAY" TRAMO: CAAZAPÁ - YUTY Y ACCESOS, LLAMADO MOPC Nº 52/2013 - ID Nº 260313.

Que en base a las respectivas Declaraciones Juradas presentadas por la empresa fiscalizadora, Consorcio ELC - CIA, y el Director de Obra, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID y la Dirección de Vialidad recomiendan acordar con la empresa contratista ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD. los Ajustes de Certificados N° 50 julio/2018 al 60 mayo/2019, que ascienden a Guaraníes seis mil ciento noventa y cinco millones, doscientos tres mil, novecientos treinta y uno (Gs.6.195.203.931) IVA incluido, con lo cual se tiene un porcentaje de aumento total del 1,76% respecto al monto contractual original que es de Guaraníes trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos diecisiete millones, ochocientos cincuenta y siete mil, veinticinco (Gs. 351.417.857.025) IVA incluido.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 373/2020.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el monto en Concepto de Reajustes de Precios del Contrato en correspondencia a los Reajustes de los Certificados N° 50 julio/2018 al N° 60 mayo/2019, cuya suma asciende a Guaraníes seis mil ciento noventa y cinco millones doscientos tres mil novecientos treinta y uno (Gs. 6.195.203.931) IVA incluido, del CONTRATO S.G. Nº 38/2014 suscrito con la empresa contratista "ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD."", contratada para la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA N° 8 "DR. BLAS GARAY" TRAMO: CAAZAPÁ - YUTY Y ACCESOS".

Artículo 2°.- Imputar el monto aprobado en virtud del Artículo anterior, con cargo a los rubros previstos en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/aan

COPIA

Abg. Marcelo Dávalos
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.